

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PODER JUDICIAL
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : Avenida Circunvalación s/n, lote C – Moquegua
Teléfono: : 053-46355
Correo electrónico: : csjmoquegua@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000242-2024-P-CSJMO-PJ el 17 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario, plazo será contabilizado a partir del siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la

orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de S/ 3.00 (tres con 00/100 soles) mediante depósito en la cuenta corriente nro. 00000-281743 del Banco de la Nación, debiendo obtener la documentación en la sede administrativa de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, sito en la calle Ayacucho N.º 357 en el cercado del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-281743
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-000-000-28174305

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Currículo vitae documentado del personal clave, debe incluir documentación que acredite su colegiatura y habilitación.
- l) Listado del personal que ejecutará el servicio, a cargo del contratista, adjuntando copia legible de los documentos de identidad.
- m) Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo emitido a nombre del contratista, este debe incluir al personal destacado para la ejecución del servicio.
- n) Declaración jurada de ser responsable por los deterioros que se originen en la edificación de la entidad y/o deterioros originados a otras edificaciones, a consecuencia de la ejecución del servicio, en cuyo se efectuarán las reparaciones correspondientes sin costo alguno para la entidad.
- o) Carta de compromiso, indicando que se dejará el lugar de intervención ordenado y limpio, conforme a las condiciones de inicio del servicio, sin generar costo alguno para la entidad.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la sede administrativa de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, sito la calle Ayacucho nro. 357 en el cercado del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas o, través de la mesa de partes electrónica en la dirección siguiente: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, una vez recibido el servicio, previa a la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o acta de conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago (factura).
- Carta de solicitud de conformidad.
- Informe técnico efectuado por el personal clave (jefe de equipo), el mismo que deberá estar firmado por responsable de equipo y representante legal del prestador del servicio, se deberá adjuntar como mínimo una (01) fotografía por actividad realizada del antes, durante y después de su ejecución.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la sede administrativa de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, sito en la calle Ayacucho N° 357 en el cercado del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas, y/o de forma virtual a través de la mesa de partes electrónica administrativa ingresando a la dirección electrónica: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>, según corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

- 1. ÁREA SOLICITANTE**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA: **ADMINISTRACION MODULO CORPORATIVO LABORAL ILO**
- 2. OBJETO DEL SERVICIO**
"Servicio de Acondicionamiento de Ambientes del Módulo Corporativo Laboral de Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua".
- 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Mejorar la administración de justicia en el Módulo Corporativo laboral de Ilo, garantizando las adecuadas condiciones para la atención al público, en los ambientes de juzgamiento en la corte superior de justicia Moquegua.
- 4. FINALIDAD PUBLICA**
La presente contratación busca brindar adecuadas condiciones de uso de infraestructura para la atención al público y el personal que labora en el Módulo Corporativo Laboral de Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, garantizando adecuadas condiciones para la atención de los usuarios.
- 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
La contratación del **Servicio de Acondicionamiento de Ambientes del Módulo Corporativo Laboral de Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua**, comprende demolición de tabiquería de concreto, acondicionamiento de despacho judicial con tabiquería drywall; incluye servicio higiénico, colocación de mampara de vidrio en archivo, acondicionamiento de bisagras de puerta de ingreso, adecuación de gradería existente en ingreso, restitución de luminarias existentes; restitución de accesorios y grifería deteriorada en servicios higiénicos, pintura exterior e interior y colocación de letras de identificación, a fin de brindar adecuadas condiciones para el personal que laboran en la administración de justicia del Módulo Corporativo laboral de Ilo de la CSJMO y satisfacción de los usuarios.

El prestador del servicio deberá respetar lo indicado en los términos de referencia, en el que se contempla las actividades, acciones o tareas a desarrollar mediante la utilización de recursos humanos, materiales y equipos, comprendidas las Especificaciones Técnicas, a las partidas del presupuesto y planos.

El prestador del servicio deberá verificar la calidad de los trabajos realizados, verificando la correcta ejecución de los trabajos comprendidos en el presente servicio.

Reglamentos y Normas Técnicas:

Los procedimientos, características técnicas y aplicación de materiales deberán cumplir con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus correspondientes actualizaciones.

Medidas de Seguridad

El Ejecutor del Servicio adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños del espacio de intervención, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en relación a los **protocolos de bioseguridad, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, según el contenido de la NORMA G.050**, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
HUMIRE Tania Alejandra FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:37:23 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO
OTAZU Maximo FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:21:27 -05:00



- **Equipo y herramientas:** Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal siendo estas de uso individual del personal que ejecutará el Servicio.
- **Seguridad:** El Contratista o Ejecutor del Servicio debe cumplir de las normas de bioseguridad implementados por la autoridad sanitaria; normas de seguridad y la adopción de sistemas de precaución y protección son de carácter obligatorio. Y cumplir con los SCTR. Y contar con los equipos de Protección Personal, Deberá presentar el SCTR del personal propuesto para la suscripción del contrato.
- **Delimitación del área de trabajo:** deberán delimitarse las áreas de intervención designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. De ser necesario.
- **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad. Así mismo, deberá dejar el lugar de intervención ordenado y limpio como se encontró, sin generar costo alguno.

Materiales, equipos e instalaciones:

El acopio de los materiales debe hacerse con anticipación, según el metrado obtenido; de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de las partidas y tampoco en el normal desenvolvimiento de las actividades de implementación en la sede central. Así mismo, su almacenamiento deberá estar de acuerdo a la recomendación del fabricante con la finalidad de preservar sus propiedades.

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones particulares de cada una de ellas; los que se proveen en envases sellados, deberán mantenerse en esta forma hasta su uso.

El Ejecutor del Servicio pondrá en consideración del área usuaria, muestras de los materiales a usarse para su aprobación correspondiente. Todo el material producto del desmontaje y/o retiro deberá ser inventariado y entregado a la Administración del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia para el control correspondiente.

Características técnicas:

El emplazamiento del servicio de Colocación de Cobertura y Acondicionamiento de Ambientes del Corporativo Laboral Ilo en la Corte Superior de justicia de Moquegua en la Corte Superior de justicia de Moquegua en los que se realizará:

Primer Nivel:

Se procederá al desmontaje de la puerta metálica existente en el acceso con la finalidad de acondicionar las bisagras existentes, a fin de que la puerta pueda abrir hacia el interior del inmueble. Así mismo, se procederá al acondicionamiento de piso del ingreso, reemplazo de tapa de pozo existente, nivelación de piso de acceso y señalización de gradas existentes. En el Archivo se procederá a colocar una mampara fija y puertas abatible de vidrio templado. En Servicio higiénico de ingreso se procederá al cambio de Inodoro con fluxómetro existente por inodoro one piece incluye tapa; cambio de grifería de lavatorio y grifo de limpieza; así como accesorios como son manguera de abasto y trampa. En servicio higiénico del Pool de Especialistas se procederá al cambio de grifería de lavatorio; así como accesorios como son manguera de abasto, trampa y cambio de papelería. También se procederá al reemplazo de las luminarias en su totalidad en este nivel.

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:11:51 -05:00



ANGIE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTA
C.A.P. 9734



Segundo Nivel:

En Servicio higiénico de despacho de Juez de juzgado de trabajo especializado se procederá al cambio de accesorios de abasto de inodoro one piece y cambio de tapa, cambio de grifería de lavatorio y accesorios como son manguera de abasto y trampa. En servicio higiénico de sala de audiencia se procederá al cambio de grifería de lavatorio; así como accesorios como son manguera de abasto, trampa y cambio de espejo de 60 x 90 cm, cambio de accesorios one piece y manguera de abasto y tapa, en piso se procederá al cambio de sumidero 2". También se procederá al reemplazo de las luminarias en su totalidad en este nivel.

Tercer Nivel:

Se procederá al desmontaje de reja metálica existente, demolición de tabique de albañilería de ladrillo en servicio higiénico de carceleta incluye demolición de lavadero, retiro de letrina incluye retiro de tanque existente, retiro piso y pared de granito existente, colocación de tabiquería drywall RH, acondicionamiento de tubería de agua existente, colocación de cerámico en piso y zócalo en pared, colocación de puerta para SSHH.

En el servicio higiénico de sala de Auxiliares judiciales se procederá al cambio de accesorios de tubo de abasto de inodoro one piece y cambio de tapa, cambio de grifería de lavatorio y accesorios como son manguera de abasto y trampa. En servicio higiénico de juez de paz letrado se procederá al cambio de grifería de lavatorio; así como accesorios como son manguera de abasto, trampa, cambio de accesorios one piece y manguera de abasto y tapa. También se procederá al reemplazo de las luminarias en su totalidad en este nivel.

Posterior a las intervenciones mencionadas se procederá al pintado exterior e interior, exige algunos requerimientos técnicos que deben ser cumplidos para la conformidad respectiva y son detallados a continuación:

- ✓ Preparación, rasqueteo de pintura, resanes y lijado de superficies de muros interiores y de fachada.
- ✓ Remoción y rasqueteo de esmalte en estructuras metálicas existentes (celosías)
- ✓ Imprimado de muros exteriores fachada principal y fachada lateral
- ✓ Base en estructuras metálicas de zincromato.
- ✓ Pintado de superficies exteriores (fachada interior y exterior); con látex premium según colores normados.
- ✓ Pintado de estructuras metálicas (celosías) con pintura epóxica según color normado.
- ✓ El color a aplicar es en Látex: Color Rojo Dragón/Amarillo Tabaco en supermate y Gris Aluminio en esmalte para las estructuras metálicas y/o equivalentes según catálogo de colores. (en exteriores) y

De la intervención (Especificaciones técnicas):

"Servicio de Acondicionamiento de Ambientes del Módulo Corporativo Laboral de Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua",

Antes de iniciar los trabajos se procederá a las partidas preliminares:

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

01.01.01 CERCO PERIMETRAL DE MALLA ARPILLERA h=3.00 m
Actividad referida a la protección del área de trabajo donde se realizará la intervención, para lo que se requiere cercar el área trabajo principalmente las fachadas de Calle Mirave y Calle Junín.

01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 DEMOLICION DE TABIQUERIA DE ALBANILERIA DE LADRILLO m2
Actividad referida a la demolición de muros y lavadero existente en la carceleta del tercer nivel. La demolición se realizará con equipo, y se tendrá cuidado de no dañar estructuras aledañas. Dicha actividad se deberá realizar, previa coordinación con la administración del módulo corporativo laboral de Ilo; a fin de no interferir con las

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:11:58 -05:00


ANGIE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTO
C.A.P. 9734



actividades cotidianas. El material procedente de la demolición será eliminado según corresponda.

- 01.02.02 RETIRO DE REJA METALICA EXISTENTE m2
Comprende el retiro de la reja y puerta metálica existente en la carceleta del tercer nivel. Una vez retira se realizará el inventario, entrega y almacenamiento del bien será realizado a la administración del módulo corporativo laboral de Ilo.
- 01.02.03 RETIRO DE PISO Y PARED DE GRANITO m2
Actividad referida a la demolición de piso y pared de granito muros existente en la carceleta del tercer nivel. La demolición se realizará con equipo, y se tendrá cuidado de no dañar estructuras aledañas. Dicha actividad se deberá realizar, previa coordinación con la administración del módulo corporativo laboral de Ilo; a fin de no interferir con las actividades cotidianas. El material procedente del retiro será eliminado según corresponda.
- 01.02.04 RETIRO DE APARATOS SANITARIOS und
Comprende el retiro de la letrina y tanque de agua existente en la carceleta del tercer nivel. Los elementos retirados serán eliminados como parte del material excedente, previa autorización de la administración del módulo corporativo laboral de Ilo.
- 01.02.05 DEMOLICION DE GRADERIA DE ACCESO INC. RETIRO DE PIEDRA m2
Actividad referida a la demolición de gradería de acceso inc. retiro de piedra para su posterior su colocación. La demolición se realizará con equipo, y se tendrá cuidado de no dañar estructuras aledañas. Dicha actividad se deberá realizar, previa coordinación con la administración del módulo corporativo laboral de Ilo; a fin de no interferir con las actividades cotidianas.
- 01.02.06 DESMONTAJE DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL und
Actividad referida al desmontaje de la puerta metálica principal, para su rectificación de apertura en las bisagras, el desmontaje se realizará con cuidado de no descuadrar las hojas de la puerta. Dicha actividad se deberá realizar, previa coordinación con la administración del módulo corporativo laboral de Ilo; a fin de no interferir con las actividades cotidianas, así mismo tener en cuenta que como es la puerta de acceso se debe prever la culminación de trabajos en una sola jornada, considerando la seguridad de la edificación. Siendo responsable de tomar las precauciones correspondientes el prestador de servicio.

02 MUROS

02.01 TABIQUERIA

- 02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERÍA ESTÁNDAR INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO m2
Corresponde a la ejecución Tabiques a base de perfiles (rieles y parantes) de acero galvanizado y planchas de yeso standard no menor a 1/2" de espesor, siendo el formato comercial el de 2.44x1.22; los perfiles serán de acero galvanizado ASTM A446-grado 33, Fy=2,300 Kg/cm2; con recubrimiento galvanizado G90 como mínimo según la Norma ASTM A653.
Los rieles serán de 90x25x0.90mm., los parantes de 89x38x0.90mm.; fijados entre sí mediante tornillos autorroscantes galvanizados de calibre N° 8, 10 y 12x1/2" (13mm.) El procedimiento de ejecución de la partida será de acuerdo las recomendaciones del fabricante. Dicha actividad incluye la colocación de fibra de vidrio aislante dentro del muro.

Fibra de Vidrio Aislante

Comprende el suministro de fibra de vidrio con clasificación ignífuga que cumpla con los requisitos de la norma ASTM.



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:12:07 -05:00

ANGIE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTO
C.A.P. 9734



La colocación de lana de fibra de vidrio en la parte central del tabique de yeso fijados en los perfiles de acero galvanizado y una vez colocada se procederá su sellado con las contratapas de planchas de yeso.

- 02.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERÍA RH (RESISTETE A LA HUMEDAD) INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO** m2
Corresponde a la ejecución Tabiques a base de perfiles (rieles y parantes) de acero galvanizado y planchas de yeso resistente a la humedad no menor a 1/2" de espesor, siendo el formato comercial el de 2.44x1.22; los perfiles serán de acero galvanizado ASTM A446-grado 33, $F_y=2,300$ Kg/cm2; con recubrimiento galvanizado G90 como mínimo según la Norma ASTM A653.
Los rieles serán de 90x25x0.90mm., los parantes de 89x38x0.90mm.; fijados entre sí mediante tornillos autorroscantes galvanizados de calibre N°8,10 y 12x1/2" (13mm.) El procedimiento de ejecución de la partida será de acuerdo las recomendaciones del fabricante. Dicha actividad incluye la colocación de fibra de vidrio aislante dentro del muro.

Fibra de Vidrio Aislante

Comprende el suministro de fibra de vidrio con clasificación ignífuga que cumpla con los requisitos de la norma ASTM.

La colocación de lana de fibra de vidrio en la parte central del tabique de yeso fijados en los perfiles de acero galvanizado y una vez colocada se procederá su sellado con las contratapas de planchas de yeso.

03 CARPINTERIA

03.01 CARPINTERIA DE MADERA

- 03.01.01 PUERTA CONTRAPLACADA (INC. ACC. DE FIJACION Y PINTURA)** m2
Se proveerá de una puerta contraplacada, de triplay con marco de madera color madera, según tonalidad según tonalidad existente en la edificación; ver plano de vanos.

03.02 CARPINTERIA DE METALICA

- 03.02.01 CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA DE PUERTA DE ACCESO (MODIFICACION DE BISAGRAS).** und
Comprende el trabajo de desoldado y cambio de sentido de bisagras metálicas de puerta de acceso, para lo cual se deberá evaluar los sentidos y la adecuada apertura. Tener en consideración que los trabajos se realizaran en una sola jornada, considerando la seguridad de la edificación. Siendo responsable de tomar las precauciones correspondientes el prestador de servicio.

04 VIDRIOS

- 04.01 PUERTA TIPO MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (INC. CERRAJERIA Y ACC. DE FIJACION)** m2
Los trabajos consisten en la colocación de los marcos y vidrios templados y su colocación será realizado por cuenta de operarios especializados. Las mamparas tendrán elementos de sujeción de aluminio oscuro con vidrio templado cristal gris de 6mm, con apertura de doble hoja incluye chapa y jaladores de aluminio. Ver plano adjunto.

05 CERRAJERIA

05.01 CERRADURAS

- 05.01.01 CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR TIPO PERILLA** und
Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán en acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica, será cromada color aluminio mate, debidamente colocada.

05.02 BISAGRAS

- 05.02.01 BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADAS 4X4** und



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:12:15 -05:00





Todas las bisagras serán de acero aluminizada pesado de 4" X 4" en general, cada hoja de puerta llevará 4 bisagras en cada lado.

06 PINTURA

06.01 PINTURA

06.01.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS INC. PREPARACION DE SUPERFICIES m2

06.01.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS INC PREPARACION DE SUPERFICIES m2

06.01.03 PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS INC. PREPARACION DE SUPERFICIES
Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente base para paredes de color blanco, para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

La pintura serán de colores Arena y blanco en el interior y exterior crema y rojo dragón según directiva del poder judicial con los colores representativos de la Institución, se realizará las pruebas de color correspondientes las que serán aprobadas por la administración de modulo corporativo laboral de llo.

En las superficies serna revestidas con 2 manos de pintura.

06.01.04 PINTURA PROTECTORA PARA ZOCALO DE PIEDRA LAJA / INCLUYE LIMPIEZA

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies deberán ser lavadas adecuadamente se revestirá con Sellador de acabado mate que protege e impermeabiliza laja. El cual será aplicado según recomendación del producto o fabricante.

07 PISOS Y REVESTIMIENTOS

07.01 PISOS

07.01.01 PISO DE CERAMICO ALTO TRANSITO DE 0.40X0.40 m2

Se colocará piso cerámico alto tránsito similar al existente en la edificación, en las áreas donde se removió el piso de granito, a fin de que se vea uniforme el acabado de los ambientes existentes y el piso a colocar.

07.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 0.10X0.40 m

Se colocará el contrapiso de cerámico en las bases de los muros del ambiente Oficina C4, se asentará las piezas con pegamento para cerámico en drywall y en cemento donde corresponda, esparcido uniformemente, sobre el tabique previamente preparado según especificaciones del producto para su adherencia, serán colocados guardando la horizontalidad. Se fraguará con polvo de porcelana pura entre las piezas adheridas. En donde existan ángulos de 90 grados colocar terminales o remates, este contra zócalo será del mismo tipo del cerámico usado en piso.

07.01.03 ZOCALO DE PORCELANATO m2

Se colocará un zócalo de cerámico en el servicio higiénico, con una altura de 1.80m desde al piso, se asentará las piezas con pegamento especial para cerámico en drywall esparcido uniformemente, sobre el tabique previamente preparado según especificaciones del producto para su adherencia, serán colocados guardando la horizontalidad. Se fraguará con polvo de porcelana pura entre las piezas adheridas. En donde existan ángulos de 90 grados colocar terminales o remates, el cerámico de acabado del servicio higiénico se usará uno similar del existente en los baños de la edificación a fin de guardar uniformidad.



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:08:23 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:38:40 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:23:30 -05:00



09 ESTRUCTURAS METALICAS

09.01 OTROS

09.01.01 PINTURA EN CELOSIAS METALICAS E FACHADA INC. PREPARACION DE SUPERFICIES m2

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, se procederá al uso de una base zincromato y deberá efectuarse dos veces, de preferencia con pistola a alta presión. Posterior al pintado de la base se procederá al acabado final para lo que se hará uso de Pintura epoxica de color gris según directiva de la Institución, se realizará las pruebas de color correspondientes las que serán aprobadas por la administración de modulo corporativo laboral de Ilo. LA pintura se efectuará con pistola a alta presión, las superficies serán revestidas con 2 manos de pintura, se realizará las pruebas de color correspondientes.

10 INSTALACIONES ELECTRICAS

10.01 ARTEFACTOS ELECTRICOS

10.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL ADOSADA

Esta referida a la instalación de luminaria Panel LED de 60x60 cm. luz fría de 48W, con cuerpo de aluminio con difusor policarbonato y la cual debe contar con los elementos de fijación en techo.



Imagen Referencial



10.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL PARA CIELO RASO und

Esta referida a la instalación de luminaria Panel LED de 60x60 cm. luz fría de 48W, con difusor policarbonato y la cual debe ser colocada tipo panel en las celdas del cielo raso.



Imagen Referencial



10.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR LED ADOSADA und

Esta referida a la instalación de luminaria LED Circular de 30 cm de diámetro con luz fría de 24W, con cuerpo de aluminio con difusor policarbonato y la cual debe contar con los elementos de fijación en techo.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:12:30 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGIE G. AGUILAR CARRERA ARQUITECTO
C.A.P. 9734



Imagen Referencial

- 10.01.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLA LED EN BRAQUET EXISTENTE EN ESCALERAS und
Esta referida a la instalación de bombilla tipo led luz fría de 14w, en braquete existente en extremos de escalera.
- 10.01.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE und
- 10.01.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE und
- 10.01.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION und
Esta referida a la instalación de interruptor simple, doble y de conmutación a caja rectangular de resina adosado en la pared, serán de polietileno de marca reconocida nacional color blanco.
- 10.01.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE INTERNET Y AUDIO glb
Está referida a la instalación de cableado de red y audio necesario para la Oficina C4 del tercer nivel; incluye la ductería, cableado y accesorios necesarios para la dotación de redes en dicho ambiente.

11 INSTALACIONES SANITARIAS

11.01 APARATOS SANITARIOS

- 11.01.01 COLOCACION DE INODORO ONE PIECE INCLUYE ACCESORIOS und
Se colocará un inodoro one piece incluye accesorios, de cerámica vitrificada y bajo consumo de agua: 4.8 litros por descarga, con sistema power flush, debiendo acondicionar la tubería existente para su adecuado funcionamiento. El inodoro contara con todos los accesorios (tubo abasto, accesorios de tanque, anillo de fijación y elementos de sujeción) para su instalación.
- 11.01.02 COLOCACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL INCLUYE ACCESORIOS und
Se colocará un lavatorio tipo pedestal de cerámica vitrificada incluye accesorios (tubo abasto, trampa, uñas de fijación y elementos de sujeción), debiendo acondicionar tubería existente para su adecuado funcionamiento e instalación.

11.02 ACCESORIOS SANITARIOS

- 11.02.01 COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN LAVATORIO und
Se colocará tubo de abasto en lavatorio, trenzados no metálicos.
- 11.02.02 COLOCACION DE TRAMPA EN LAVATORIO und
Se colocará trampa en lavatorios, ese realizará pruebas correspondientes a fin de evitar fugas.
- 11.02.03 COLOCACION DE GRIFERIA EN LAVATORIO und
Se colocará grifería tipo temporizada de ½ de marca reconocida, con pulsador de descarga de 4 a 6 segundo. Material de bronce macizo cromado.
- 11.02.04 COLOCACION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO und
Se colocará los accesorios del tanque a los inodoros existente según el detalle de planos. Siguiendo especificaciones técnicas del fabricante.



Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:13:02 -05:00





- 11.02.05 COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN INORODO und
Se colocará tubo de abasto en inodoros, trenzados no metálicos.
- 11.02.06 COLOCACION DE TAPA DE INODORO und
Se colocará la tapa y asiento de baño hecho de 100% plástico en su totalidad compatible con one pieza existentes en los servicios higiénicos este será de forma elongada, con amortiguadores de goma para evitar dañar la taza del sanitario, bisagras de plástico, viene con tuercas para anclar a la taza del sanitario, no es de caída lenta.
- 11.02.07 COLOCACION DE GRIFERIA PARA LIMPIEZA und
Se colocará grifería tipo dos vueltas con perilla giratoria para limpieza Material de bronce macizo.
- 11.02.08 COLOCACION DE SUMIDERO DE 2 " und
Se colocará sumidero 2" en piso, material de bronce macizo.
- 11.02.09 COLOCACION DE ESPEJO 60x90 und
Se colocará espejo biselado de las medidas indicadas adosado en pared de servicios higiénicos.
- 11.02.10 COLOCACION DE PAPELERA NUEVA und
Se colocará papelera de acero inoxidable de 25 lt.

12 VARIOS

- 12.01 ACARREO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3
Se procederá al acarreo y eliminación proveniente de los retiros y demoliciones realizados.
- 12.02 COLOCACION DE LETRAS DE ACERO CON SOPORTE INC. COLOCACION H= 4.00
Comprende la colocación de letras acero incluye fijación, el texto a colocar será MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO, texto y tamaño que será verificado por la administración del módulo y las letras deberán ser proporcionales a las existentes en la fachada de Calle Junín.
- 12.03 SEÑALIZACION DE PISO CON CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA m
Comprende la señalización de piso con Cinta antideslizante reflectiva en el acceso en el área de gradas.
- 12.04 ADECUACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE EN SERVICIO HIGINIENICO
Comprende la adecuación de redes de agua y desagüe en el servicio higiénico del tercer piso, el costo involucra el picado y acondicionamiento de tuberías.
- 12.05 LIMPIEZA FINAL m
Comprende la limpieza final del servicio, así como el acarreo y eliminación de material excedente sobrante, propio de las partidas ejecutadas: obras de concreto simple y armado, revoques y enlucidos y pintura.

Finalmente, una vez culminados los trabajos se procederá a realizar la limpieza final de la adecuación y a la eliminación del desmonte y material excedente según normatividad. De existir observaciones se otorgará un plazo para la subsanación de las mismas y entrega final del servicio.



Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2024 08:13:10 -05:00



ANGIE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTO
C.A.P. 9734



Firmado digitalmente por ARIAS
HUMIRE Tania Alejandra FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:10:31 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO
OTAZU Maximo FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:24:43 -05:00



Requerimientos Técnicos:

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES	-	
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	-	
01.01.01	CERCO PERIMETRAL DE MALLA ARPILLERA h=3.00	m	23.97
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
01.02.01	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE ALBANIÑERIA DE LADRILLO	m2	3.97
01.02.01	RETIRO DE REJA METALICA EXISTENTE	M2	8.59
01.02.03	RETIRO DE PISO Y PARED DE GRANITO	M2	25.96
01.02.04	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
01.02.05	DEMOLICION DE GRADERIA DE ACCESO INC. RETIRO DE PIEDRA	m2	0.29
01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	UND	1.00
2	MUROS	-	
2.01	TABIQUERIA	-	
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERÍA ESTANDAR INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO	m2	2.39
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERÍA RH (RESISTETE A LA HUMEDAD) INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO	m2	3.33
3	CARPINTERIA	-	
3.01	CARPINTERIA DE MADERA	-	
03.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA (INC. ACC. DE FIJACION Y PINTURA)	m2	1.68
3.02	CARPINTERIA DE METALICA	-	
03.02.01	CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA DE PUERTA DE ACCESO (MODIFICACION DE BISAGRAS).	UND	1.00
4	VIDRIOS	-	
04.01	PUERTA TIPO MAMPARA E VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (INC. CERRAJERIA Y ACC. DE FIJACION)	M2	4.90
5	CERRAJERIA	-	
5.01	CERRADURAS	-	
05.01.01	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR TIPO PERILLA	UND	1.00
5.02	BISAGRAS	-	
05.02.01	BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADAS 4X4	UND	4.00
6	PINTURA	-	
6.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES	-	
06.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS INC. PREPARACION DE SUPERFICIES	M2	828.58
06.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS INC PREPARACION DE SUPERFICIES	M2	150.44
06.01.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS INC. PREPARACION DE SUPERFICIES	M2	272.48
06.01.04	PINTURA PROTECTORA PARA ZOCALO DE PIEDRA LAJA / INCLUYE LIMPIEZA	M2	15.08
7	PISOS Y REVESTIMIENTOS	-	
7.01	PISOS	-	
07.01.01	PISO DE CERAMICO ALTO TRANSITO DE 0.40X0.40	M2	15.45
07.01.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 0.10X0.40	M	19.49
07.01.03	ZOCALO DE PORCELANATO	M2	8.00
8	ESTRUCTURAS METALICAS	-	
8.01	OTROS	-	
08.01.01	PINTURA EN CELOSIAS METALICAS E FACHADA INC. PREPARACION DE SUPERFICIES	m2	55.66



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:11:11 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:39:54 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:25:05 -05:00



9	INSTALACIONES ELECTRICAS	-	
9.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS	-	
9.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED ADOSADA EN TECHO	und	37.00
9.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL PARA CIELO RASO	und	15.00
9.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR LED ADOSADA	und	7.00
9.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR LED EMPOTRADA	und	4.00
10.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLA LED EN BRAQUET EXISTENTE EN ESCALERAS	und	6.00
9.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	20.00
9.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	und	7.00
9.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION	und	6.00
9.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE INTERNET Y AUDIO	glb	1.00
10	INSTALACIONES SANITARIAS	-	
10.01	APARATOS SANITARIOS	-	
10.01.01	COLOCACION DE INORODO ONE PIECE INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
10.01.02	COLOCACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
10.02	ACCESORIOS SANITARIOS	-	
10.02.01	COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN LAVATORIO	UND	7.00
10.02.02	COLOCACION DE TRAMPA EN LAVATORIO	UND	7.00
10.02.03	COLOCACION DE GRIFERIA EN LAVATORIO	UND	7.00
10.02.04	COLOCACION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO	UND	6.00
10.02.05	COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN INORODO	UND	6.00
10.02.06	COLOCACION DE TAPA DE INODORO	UND	6.00
10.02.07	COLOCACION DE GRIFERIA PARA LIMPIEZA	UND	1.00
10.02.08	COLOCACION DE SUMIDERO DE 2 "	UND	1.00
10.02.09	COLOCACION DE ESPEJO 60x90	UND	2.00
10.02.10	COLOCACION DE PAPELERA NUEVA	UND	1.00
11	VARIOS	-	
11.01	ACARREO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.98
11.02	COLOCACION DE LETRAS DE ACERO CON SOPORTE INC. COLOCACION H= 4.00	UND	29.00
11.03	SEÑALIZACION DE PISO CON CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA	M	3.76
11.04	ADECUACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE EN SERVICIO HIGIENICO	glb	1.00
11.05	LIMPIEZA FINAL	M2	155.86

PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

El postor (persona natural y/o jurídica), deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), deberá contar con los siguientes requisitos:

- NO tener impedimento para contratar con el estado.
- **Experiencia del postor en la Especialidad**, el postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 131,206.80 (Ciento treinta y un mil doscientos seis con 80/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la emisión de la conformidad, o emisión del comprobante de pago según corresponda.



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:13:32 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 16:11:50 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:40:28 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:25:29 -05:00



Se consideran servicios similares a los siguientes: trabajos de mantenimiento, adecuación y construcción en edificaciones, trabajos con estructura metálica, drywall y otros.

En el caso que los postores se declaren en el anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 16,400.00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la emisión de la conformidad, o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación del mismo comprobante de pago.

• **Personal Clave:**

Profesional responsable del equipo y/o jefe de equipo, Ingeniero civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de tres (03) años como profesional responsable de equipo y/o jefe de equipo, en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o la combinación de estos términos en infraestructura en general.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que acredite y/o demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

Declaración jurada en el cual se indique que cumple con la ley con las disposiciones de la ley 29783; ley de seguridad y salud en el trabajo.

6. SISTEMA DE CONTRATACION.

Suma Alzada.

7. ADELANTOS.

La Entidad no entregara adelantos.

8. SUBCONTRATACION.

Se encuentra prohibida la subcontratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **30 días calendarios**. Dicho plazo será contabilizado a partir del siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede del Módulo Corporativo Laboral de Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, sito en Calle Junín N° 301 Ilo – Moquegua.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco de los presentes términos de referencia y estarán a cargo de la **Administración Modulo Corporativo Laboral Ilo**.



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2024 08:14:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:12:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:41:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:25:54 -05:00



12. CONFORMIDAD DE PAGO:

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria conforme lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad técnica del área usuaria.

13. FORMA DE PAGO:

El pago realizará en moneda nacional, en Único pago, una vez recibido el servicio, previa a la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta de solicitud de conformidad.
- ✓ Informe Técnico efectuado por el personal clave (jefe de equipo), el mismo que deberá estar firmado por responsable de Equipo y representante legal del prestador del servicio, se deberá adjuntar como mínimo una (01) fotografía por actividad realizada del antes, durante y después de su ejecución.
- ✓ Informe y/o Acta de conformidad emitida por el área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago (factura).

14. PLAZO PARA EL PAGO:

Se realizaría mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el Contratista, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, siguientes de otorgada la conformidad conforme lo establece el artículo 171° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PENALIDADES:

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (02) tipos de

penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

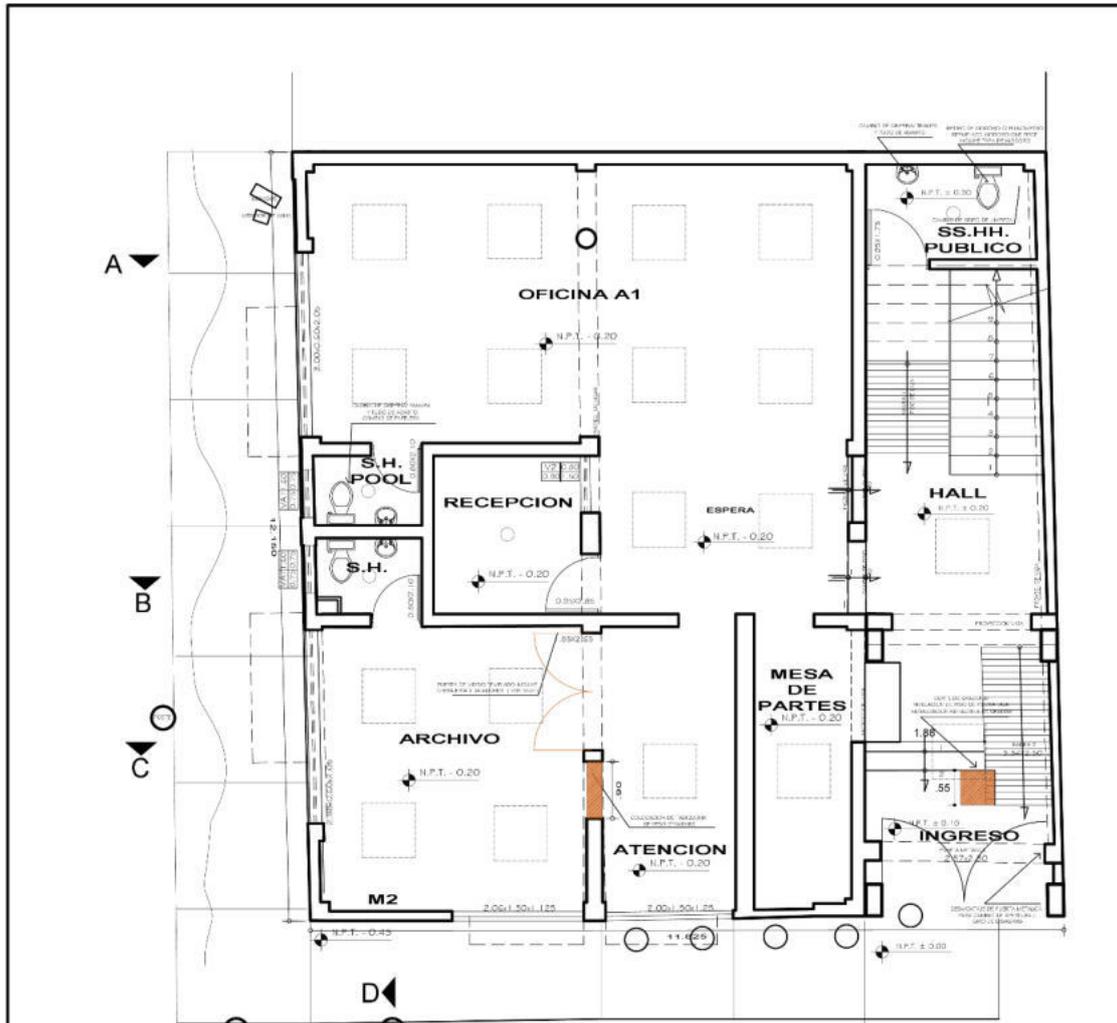
Para plazo mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

LUGAR Y FECHA: 14/05/2023

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 06:19:23 -05:00



ANGIE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTO
C.A.P. 9734



PRIMERA PLANTA



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159961216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:19:38 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA			
SERVICIO DE REPOSICION DE COBERTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO - CSJMO			
R. JUNTA N° 301			
INTERVENCION PRIMER NIVEL			
MOQUEGUA	ILO	ILO	I-1
175			



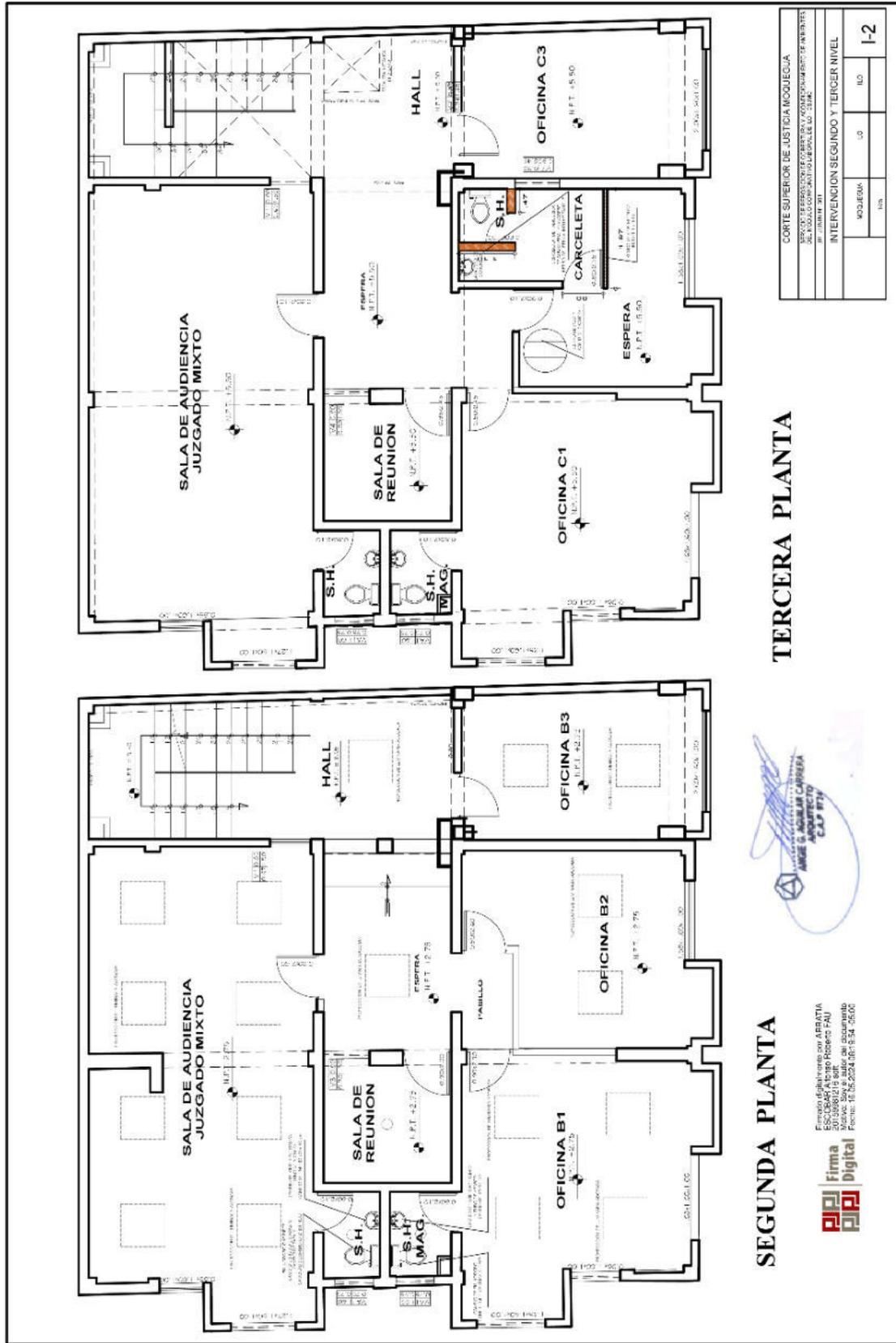
Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159961216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 16:14:06 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159961216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159961216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:27:03 -05:00



SEGUNDA PLANTA

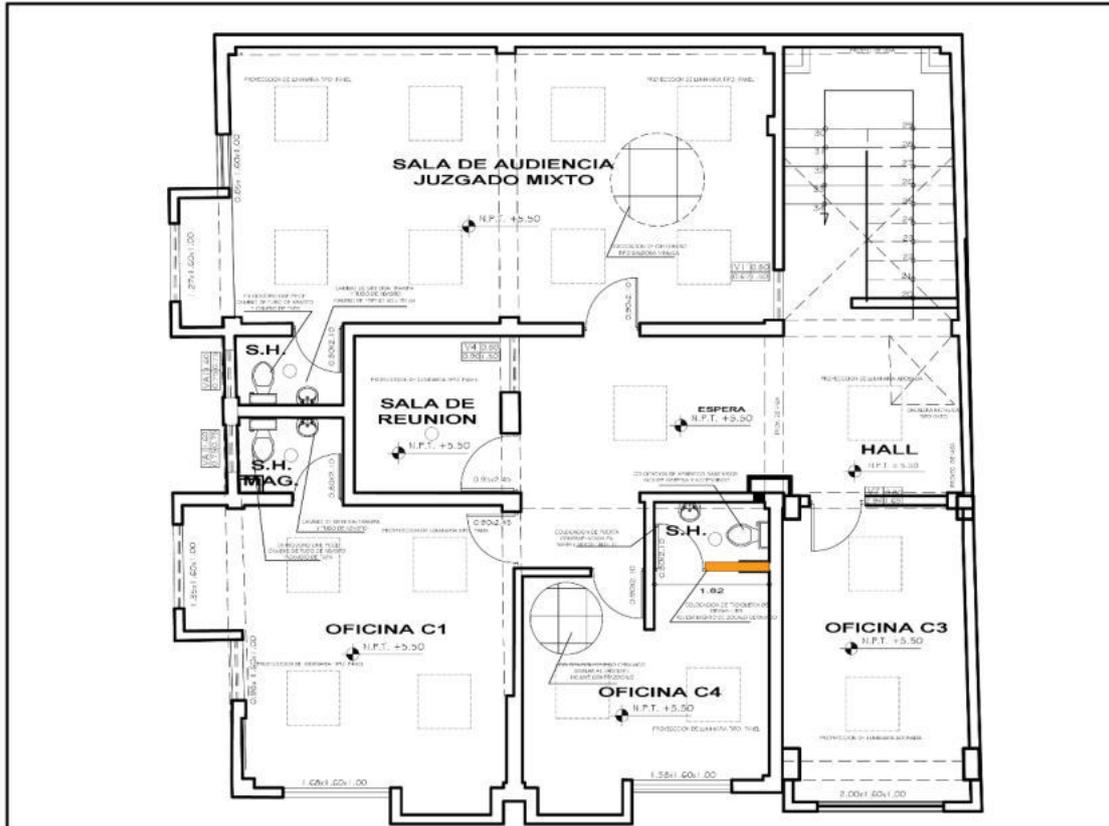
Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:41:57 -05:00

TERCERA PLANTA

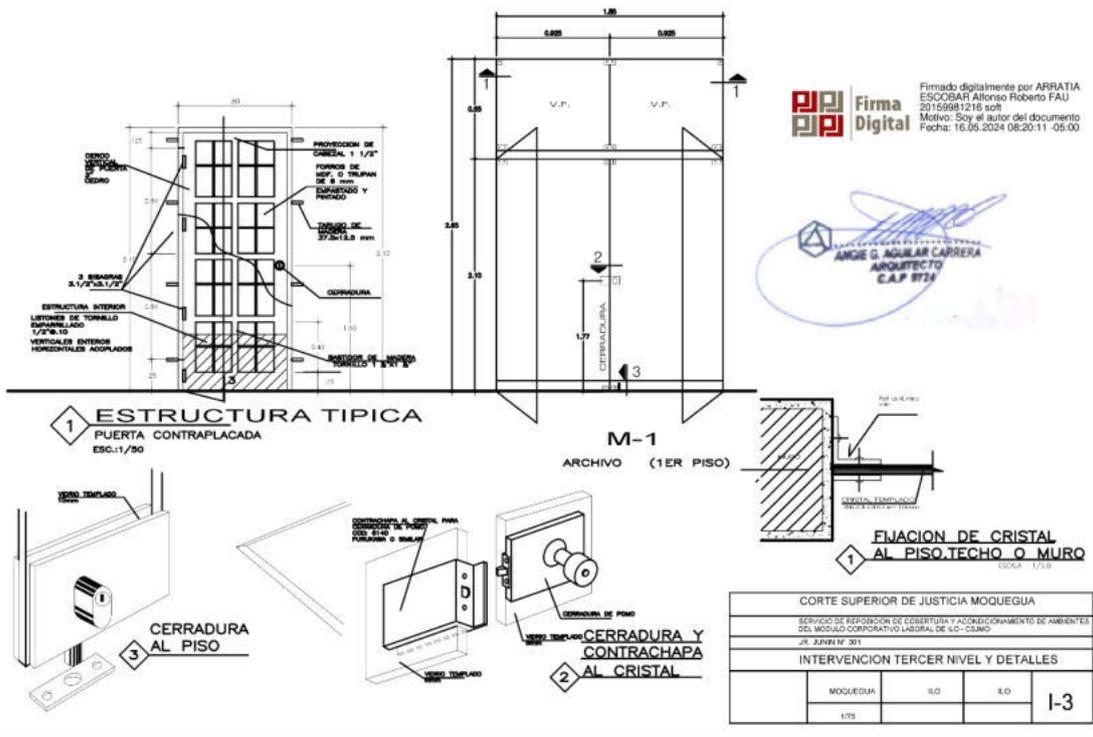
Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:27:29 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA			
SERVICIO TERRITORIAL DE REGISTRO Y CONDOMINIO DE INMUEBLES DEL VALLE DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			
P.º JUDICIAL 2.º			
INTERVENCIÓN SEGUNDO Y TERCER NIVEL			
MOJIBAM	UG	ILD	I-2





TERCERA PLANTA



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:20:11 -05:00

ANGIE G. AGUILAR CARRERA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9771

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA			
SERVICIO DE REPOSICIÓN DE COBERTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO - CSMO			
26 JUNIO 2021			
INTERVENCIÓN TERCER NIVEL Y DETALLES			
MOQUEGUA	ILO	ILO	I-3
1/75			

PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Moquegua
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA GENERAL DE METRADOS

SERVICIO : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
 UBICACIÓN : ADMINISTRACION COOPERATIVO LABORAL ILO - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA
 FECHA : MOQUEGUA, MAYO DEL 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEMENTOS	N° DE VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
					AREA	LARGO	ANCHO	ALTO			
01	OBRAS PROVISIONALES										
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES										
01.01.01	CERCO PERIMETRAL DE MALLA ARPILLERA h=3.00	m									23.97
	lado 1		1.00	1.00			12.15		12.15	12.15	
	lado 2		1.00	1.00			11.82		11.82	11.82	
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES										
01.02.01	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE ALBANERIA DE LADRILLO	m2									3.97
	Tercer Nivel - Carceleta		1.00	1.00			0.47		2.40	1.13	1.13
	Tercer Nivel		1.00	1.00			1.10		2.40	2.64	2.64
	Demolicion de Lavadero de Concreto		1.00	1.00			0.90		0.40	0.20	0.20
01.02.01	RETIRO DE REJA METALICA EXISTENTE	M2									8.59
	Tercer Nivel - Carceleta inc. Puerta		1.00	1.00			1.97		2.75	5.42	5.42
			1.00	1.00			0.80		2.75	2.20	2.20
	Puerta Metalica		1.00	1.00			0.65		1.50	0.98	0.98
01.02.03	RETIRO DE PISO Y PARED DE GRANITO	M2									25.96
	Carceleta / espera		1.00	1.00		AREA=	15.56				15.56
	Pared		1.00	1.00			1.15	1.80	2.07	2.07	2.07
							1.8	1.80	3.24	3.24	3.24
							2.83	1.80	5.09	5.09	5.09
01.02.04	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	und									2.00
	Retiro de Aparato Sanitario (fluometro) ter nivel		1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
	Retiro de Letrina		1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
01.02.05	DEMOLICION DE GRADERIA DE ACCESO INC. RETIRO DE PIEDRA	m2									0.29
	Tercer Nivel - Carceleta		1.00	1.00			0.55	0.53	0.29	0.29	0.29
01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL	UND									1.00
	Puerta metalica de Acceso Principal		1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
02.00	MUROS										
2.01	TABIQUERIA										
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA ESTANDAR INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO	m2									2.39
	Archivo Primer nivel		1.00	1.00			0.90		2.65	2.39	2.39
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA RH (RESISTETE A LA HUMEDAD) INC. AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO	m2									3.33
	Tabiqueria de Servicios Higienicos		1.00	1.00			1.82		2.75	5.01	5.01
	Resta Puerta		-1.00	1.00			0.80		2.10	-1.68	-1.68
03.00	CARPINTERIA										
3.01	CARPINTERIA DE MADERA										
03.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA (INC. ACC. DE FLUACION Y PINTURA)	m2									1.68
	Puerta SSHH TERCER NIVEL		1.00	1.00			0.80		2.10	1.68	1.68
3.00	CARPINTERIA DE METALICA										
03.02.01	CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA DE PUERTA DE ACCESO (MODIF ACCESO PRINCIPAL)	UND									1.00
			1.00	1.00			1.00		1.00	1.00	1.00
04.00	VIDRIOS										
04.01	PUERTA TIPO MAMPARA E VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (INC. CERR. Archivo Primer nivel)	M2									4.90
			1.00	1.00			1.85		2.65	4.90	4.90
05.00	CERRAJERIA										
5.01	CERRADURAS										
05.01.01	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR TIPO PERILLA	UND									1.00
	P1. Puerta SSHH tercer nivel		1.00	1.00			1.00		1.00	1.00	1.00
5.02	BISAGRAS										
05.02.01	BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADAS 4X4	UND									4.00
	P1. Puerta SSHH tercer nivel		1.00	1.00			4.00		4.00	4.00	4.00
06.00	PINTURA										
6.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES										
06.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS INC. PREPARAC Primer Nivel (PERIMETRO)	M2									826.56
	Oficina A1 + espera		1.00	1.00		Perimet=	31.80	2.85	90.63	90.63	90.63
	resta puertas sshh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana oficina a1		-1.00	1.00			3.00	0.60	-1.80	-1.80	-1.80
	resta ventana recepcion		-1.00	1.00			0.90	1.50	-1.35	-1.35	-1.35
	resta puertas recepcion		-1.00	1.00			0.95	2.85	-2.71	-2.71	-2.71
	resta espacio		-1.00	1.00			1.15	2.85	-3.28	-3.28	-3.28
	SSHH Pool		1.00	1.00		Perimet=	6.00	1.00	6.00	6.00	6.00
	resta puerta		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Recepcion		1.00	1.00		Perimet=	10.20	2.85	29.13	29.13	29.13
	resta ventana recepcion		-1.00	1.00			0.90	1.50	-1.35	-1.35	-1.35
	resta puertas recepcion		-1.00	1.00			0.95	2.85	-2.71	-2.71	-2.71
	Archivo		1.00	1.00		Perimet=	17.46	2.85	49.76	49.76	49.76
	resta ventana		-1.00	1.00			3.00	0.60	-1.80	-1.80	-1.80
			-1.00	1.00			0.90	2.85	-2.57	-2.57	-2.57
	resta puertas		-1.00	1.00			1.85	2.85	-5.27	-5.27	-5.27
	SSHH Archivo		1.00	1.00		Perimet=	6.13	1.00	6.13	6.13	6.13
	resta puerta		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Atencion		1.00	1.00		Perimet=	13.61	1.75	23.82	23.82	23.82
	resta espacio		-1.00	1.00			0.90	2.85	-2.57	-2.57	-2.57
	resta ventana		-1.00	1.00			0.90	2.85	-2.57	-2.57	-2.57
	resta puertas		-1.00	1.00			1.85	2.85	-5.27	-5.27	-5.27
	lloca de Partes		1.00	1.00		Perimet=	12.40	2.85	35.34	35.34	35.34
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.85	-2.57	-2.57	-2.57

Firma Digital
 Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:20:51 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 16:16:20 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:42:36 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:28:28 -05:00

PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Moquegua
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEMENTOS	N° DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	
					AREA	LARGO	ANCHO				ALTO
	resta ventana		-1.00	1.00			1.75	1.50	-2.63	-2.63	-2.63
	Ingreso / Hall		1.00	1.00		Perimet	23.50	1.50	36.25	36.25	36.25
	resta puerta de acceso principal		-1.00	1.00			2.60	2.80	-7.28	-7.28	-7.28
	resta ventana		-1.00	1.00			1.75	1.50	-2.63	-2.63	-2.63
	SSH Publico		1.00	1.00		Perimet	8.62	1.00	8.62	8.62	8.62
	resta puertas		-1.00	1.00			0.95	1.75	-1.66	-1.66	-1.66
	Segundo Nivel (PERIMETRO)										
	Sala de Audiencia		1.00	1.00		Perimet	32.75	2.65	86.79	86.79	86.79
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.60	-2.34	-2.34	-2.34
	resta ventana		-1.00	1.00			1.30	1.60	-2.08	-2.08	-2.08
	resta puerta		-1.00	1.00			0.85	1.60	-1.36	-1.36	-1.36
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	SSH de Sala de audiencia		1.00	1.00		Perimet	6.00	0.85	5.10	5.10	5.10
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Oficina B1		1.00	1.00		Perimet	20.89	2.65	55.36	55.36	55.36
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.30	-2.07	-2.07	-2.07
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana		-1.00	1.00			1.35	1.60	-2.16	-2.16	-2.16
			-1.00	1.00			0.95	1.60	-1.52	-1.52	-1.52
			-1.00	1.00			1.60	1.60	-2.56	-2.56	-2.56
	SSH Mag		1.00	1.00		Perimet	6.13	0.65	5.21	5.21	5.21
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.90	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Oficina B2		1.00	1.00		Perimet	17.98	2.65	47.65	47.65	47.65
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.60	-2.34	-2.34	-2.34
	resta ventana		-1.00	1.00			1.00	1.60	-2.56	-2.56	-2.56
	Sala de Reunion		1.00	1.00		Perimet	10.23	2.65	27.11	27.11	27.11
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.30	-2.07	-2.07	-2.07
	resta ventana		-1.00	1.00			0.90	1.50	-1.35	-1.35	-1.35
	Espera		1.00	1.00		Perimet	16.64	2.65	44.10	44.10	44.10
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.30	-2.07	-2.07	-2.07
	resta ventana		-1.00	1.00			0.90	2.60	-2.34	-2.34	-2.34
	resta espacio		-1.00	2.00			1.05	2.65	-5.57	-5.57	-5.57
	Hall		1.00	1.00		Perimet	14.39	2.65	38.13	38.13	38.13
	resta espacio		-1.00	2.00			1.05	2.65	-5.57	-5.57	-5.57
			-1.00	1.00			2.80	2.65	-7.42	-7.42	-7.42
	Oficina B3		1.00	1.00		Perimet	16.52	2.65	43.25	43.25	43.25
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.60	-2.34	-2.34	-2.34
	resta ventana		-1.00	1.00			2.00	1.60	-3.20	-3.20	-3.20
	Tercer Nivel (PERIMETRO)										
	Sala de Audiencia		1.00	1.00		Perimet	28.55	2.65	75.66	75.66	75.66
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.10	-1.89	-1.89	-1.89
	resta ventana		-1.00	1.00			1.30	1.60	-2.08	-2.08	-2.08
			-1.00	1.00			0.85	1.60	-1.36	-1.36	-1.36
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.79	-1.79	-1.79
	SSH de Sala de audiencia		1.00	1.00		Perimet	6.00	0.85	5.10	5.10	5.10
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.85	2.10	-1.79	-1.79	-1.79
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Oficina C1		1.00	1.00		Perimet	20.52	2.65	54.38	54.38	54.38
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.45	-2.21	-2.21	-2.21
	resta ventana		-1.00	1.00			1.70	1.60	-3.72	-3.72	-3.72
			-1.00	1.00			1.00	1.60	-1.60	-1.60	-1.60
			-1.00	1.00			1.35	1.00	-1.35	-1.35	-1.35
	SSH Mag		1.00	1.00		Perimet	5.73	0.65	4.87	4.87	4.87
	resta puerta ssh		-1.00	1.00			0.85	2.10	-1.79	-1.79	-1.79
	resta ventana		-1.00	1.00			0.75	0.75	-0.56	-0.56	-0.56
	Sala de Reunion		1.00	1.00		Perimet	9.64	2.65	25.55	25.55	25.55
	Espera		1.00	1.00		Perimet	15.30	2.45	37.49	37.49	37.49
	resta puerta		-1.00	1.00			0.90	2.45	-2.21	-2.21	-2.21
	resta ventana		-1.00	1.00			0.90	1.50	-1.35	-1.35	-1.35
	Oficina C4		1.00	1.00		Perimet	17.54	2.65	46.48	46.48	46.48
			-1.00	1.00			0.90	2.10	-1.89	-1.89	-1.89
	resta ventana		-1.00	1.00			1.60	1.60	-2.56	-2.56	-2.56
	resta puerta sh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	SSH C4		1.00	1.00		Perimet	5.84	0.85	4.96	4.96	4.96
	resta puerta sh		-1.00	1.00			0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68
	Hall		1.00	1.00		Perimet	11.72	2.65	31.06	31.06	31.06
	resta ventana		-1.00	1.00			2.00	1.65	-3.30	-3.30	-3.30
	resta puerta sh		-1.00	1.00			0.90	2.45	-2.21	-2.21	-2.21
	resta espacio		-1.00	1.00			2.70	2.65	-7.16	-7.16	-7.16
	Oficina C3		1.00	1.00		Perimet	15.96	2.65	42.29	42.29	42.29
	resta ventana		-1.00	1.00			2.00	1.65	-3.30	-3.30	-3.30
			-1.00	1.00			0.90	2.45	-2.21	-2.21	-2.21
	resta puerta sh		-1.00	1.00			2.00	1.60	-3.20	-3.20	-3.20
	Escalera		1.00	1.00		Perimet	14.11	2.65	37.39	37.39	37.39
	resta espacio		-1.00	1.00			1.70	1.55	-2.64	-2.64	-2.64
			-1.00	1.00			1.00	2.65	-2.65	-2.65	-2.65
06.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS INC PREPARACION DE SUPERFICIES Fachada Calle Mirave	M2	1.00	1.00			12.15	9.25	112.39	112.39	112.39
	resta		-1.00	2.00			1.35	4.80	-12.96	-12.96	-12.96
			-1.00	2.00			2.98	0.60	-3.58	-3.58	-3.58
			-1.00	2.00			1.90	9.25	-18.50	-18.50	-18.50
	Fachada Calle Junin		1.00	1.00			11.83	9.25	109.61	109.61	109.61
			-1.00	2.00			2.10	0.60	-2.52	-2.52	-2.52
			-1.00	2.00			1.70	4.80	-16.32	-16.32	-16.32
			-1.00	2.00			2.90	2.60	-10.40	-10.40	-10.40
			-1.00	1.00			2.60	2.60	-7.28	-7.28	-7.28


ARGE G. AGUILAR CARRERA
ARQUITECTO
C.A.P. 9716

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2024 08:20:41 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:17:00 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:42:56 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:28:53 -05:00

PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Moquegua
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEMENTOS	N° DE VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
					AREA	LARGO	ANCHO	ALTO			
06.01.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS INC. PREPARACION DE S	M2									272.86
	Primer Nivel										
	Oficina A1 + espera		1.00	1.00	Area==	47.85		47.85	47.85	47.85	
	SSH Publico		1.00	1.00	Area==	2.03		2.03	2.03	2.03	
	Recepcion		1.00	1.00	Area==	6.07		6.07	6.07	6.07	
	Archivo		1.00	1.00	Area==	18.65		18.65	18.65	18.65	
	SSH Archivo		1.00	1.00	Area==	2.16		2.16	2.16	2.16	
	Atencion		1.00	1.00	Area==	9.64		9.64	9.64	9.64	
	Mesa de Partes		1.00	1.00	Area==	6.95		6.95	6.95	6.95	
	Ingreso / Hall		1.00	1.00	Area==	20.34		20.34	20.34	20.34	
	Segundo Nivel		1.00	1.00	Area==	4.12		4.12	4.12	4.12	
	Sala de Audiencia		1.00	1.00	Area==	39.00		39.00	39.00	39.00	
	SSH de Sala de audiencia		1.00	1.00	Area==	2.03		2.03	2.03	2.03	
	Oficina B1		1.00	1.00	Area==	21.66		21.66	21.66	21.66	
	SSH Mag		1.00	1.00	Area==	2.15		2.15	2.15	2.15	
	Oficina B2		1.00	1.00	Area==	15.72		15.72	15.72	15.72	
	Sala de Reunion		1.00	1.00	Area==	6.08		6.08	6.08	6.08	
	Espera		1.00	1.00	Area==	11.85		11.85	11.85	11.85	
	Hall		1.00	1.00	Area==	10.23		10.23	10.23	10.23	
	Oficina G3		1.00	1.00	Area==	13.58		13.58	13.58	13.58	
	TERCER Nivel										
	Oficina C3		1.00	1.00	Area==	15.58		13.37	13.37	13.37	
	Hall		1.00	1.00	Area==	8.46		8.46	8.46	8.46	
	resta ducto		-1.00	1.00	Area==	1.19		-1.19	-1.19	-1.19	
	Escalera		1.00	1.00	Area==	11.73		11.73	11.73	11.73	
06.01.04	PINTURA PROTECTORA PARA ZÓCALO DE PIEDRA LAJA / INCLUYE	M2									15.08
	Fachada Calle Mirave		1.00	1.00		12.15	0.90	10.94	10.94	10.94	
	Fachada Calle Junin		1.00	1.00		11.85	0.35	4.15	4.15	4.15	
07.00	PISOS Y REVESTIMIENTOS										
7.01	PISOS										
07.01.01	PISO DE CERAMICO ALTO TRANSITO DE 0.40X0.40	M2									15.45
	Oficina c4		1.00	1.00	area==	15.45		15.45	15.45	15.45	
07.01.02	CONTRAZÓCALO DE CERAMICO DE 0.10X0.40	M									19.49
	Tabiqueria transversal lactario		1.00	1.00	perim==	19.49		19.49	19.49	19.49	
07.01.03	ZÓCALO DE PORCELANATO	M2									8.00
	muro sshh		1.00	2.00		1.74	1.80	6.26	6.26	6.26	
	resta puerta		-1.00	1.00		0.80	2.10	-1.68	-1.68	-1.68	
	muros sshh		1.00	2.00		0.95	1.80	3.42	3.42	3.42	
08.00	ESTRUCTURAS METALICAS										
8.01	OTROS										
08.01.01	PINTURA EN CELOSIAS METALICAS E FACHADA INC. PREPARACION DE SUPERFICIES	m2									55.66
	Fachada Calle Mirave		1.00	2.00		1.35	4.80	12.96	12.96	12.96	
			1.00	2.00		2.98	0.60	3.58	3.58	3.58	
			1.00	2.00		1.00	6.50	13.00	13.00	13.00	
	Fachada Calle Junin		1.00	2.00		2.10	0.60	2.52	2.52	2.52	
			1.00	2.00		1.70	4.80	16.32	16.32	16.32	
	Puerta de Acceso Principal		1.00	1.00		2.60	2.80	7.28	7.28	7.28	
09.00	INSTALACIONES ELECTRICAS										
9.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS										
9.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED ADOSADA EN TECHO	und									37.00
	Primer Nivel										
	Archivo		1.00	4.00				4.00	4.00	4.00	
	Atencion Archivo		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Mesa de Partes		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Espera		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Oficina A1		1.00	8.00				8.00	8.00	8.00	
	Hall		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Ingreso		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Segundo Nivel										
	Sala de Audiencia		1.00	8.00				8.00	8.00	8.00	
	Oficina B1		1.00	4.00				4.00	4.00	4.00	
	Espera		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Hall		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Oficina B2		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Tercer Nivel										
	Oficina C3		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Hall		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
9.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO PANEL PARA CIELO RASO	und									15.00
	Tercer Nivel										
	Sala de Audiencia		1.00	8.00				8.00	8.00	8.00	
	Oficina c1		1.00	4.00				4.00	4.00	4.00	
	Espera		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Oficina c4		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
9.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA CIRCULAR LED ADOSADA	und									7.00
	Primer Nivel										
	SH		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	SH		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	SSH Publico		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Recepcion		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Segundo Nivel										
	SH		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	SH		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Sala de reunion		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	



ARGE S. AGUILAR CARRERA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9734

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 09:29:32 -05:00

PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Moquegua
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEMENTOS	N° DE VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
					AREA	LARGO	ANCHO	ALTO			
9.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR LED EMPOTRADA Tercer Nivel	und									4.00
	Servicio Higienico		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	Sala de Reunion		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	sshh		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
	sshh		1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	
10.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLA LED EN BRAQUET EXISTENTE EN ESCALERAS	und									6.00
	Escalera 1		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Escalera 2		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Escalera 3		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
9.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE	und									20.00
	Primer nivel		1.00	6.00				6.00	6.00	6.00	
	Segundo Nivel		1.00	7.00				7.00	7.00	7.00	
	tercer Nivel		1.00	7.00				7.00	7.00	7.00	
9.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	und									7.00
	Primer nivel		1.00	3.00				3.00	3.00	3.00	
	Segundo Nivel		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	tercer Nivel		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
9.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION	und									6.00
	Escalera 1		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Escalera 2		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
	Escalera 3		1.00	2.00				2.00	2.00	2.00	
9.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE INTERNET Y AUDIO En Oficina C4, tercer nivel	gfb	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	1.00
10.00	INSTALACIONES SANITARIAS										
10.01	APARATOS SANITARIOS										
10.01.01	COLOCACION DE INODORO ONE PIECE INCLUYE ACCESORIOS SSH Publico SSH Oficina C4	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	1.00
10.01.02	COLOCACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL INCLUYE SSH Oficina C4	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	1.00
10.02	ACCESORIOS SANITARIOS										
10.02.01	COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN LAVATORIO Primer nivel SSH Archivo SSH Pool SSH Publico Segundo nivel SSH Mag SSH Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH Sala Auxiliares SSH Mag	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	7.00
10.02.02	COLOCACION DE TRAMPA EN LAVATORIO Primer nivel SSH Archivo SSH Pool SSH Publico Segundo nivel SSH Mag SSH Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH Sala Auxiliares SSH Mag	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	7.00
10.02.03	COLOCACION DE GRIFERIA EN LAVATORIO Primer nivel SSH Archivo SSH Pool SSH Publico Segundo nivel SSH Mag SSH Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH Sala Auxiliares SSH Mag	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	7.00
10.02.04	COLOCACION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODOORO Primer nivel SSH Archivo SSH Pool Segundo nivel SSH Mag SSH Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH Sala Auxiliares SSH Mag	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	6.00
10.02.05	COLOCACION DE TUBO DE ABASTO EN INODOORO Primer nivel SSH Archivo SSH Pool Segundo nivel SSH Mag SSH Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH Sala Auxiliares SSH Mag	UND	1.00	1.00				1.00	1.00	1.00	6.00

ANGIE G. AGUILAR CARRERA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 8724

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:20:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 16:18:53 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:51:03 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:30:50 -05:00

PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Moquegua
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEMENTOS	N° DE VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
					AREA	LARGO	ANCHO	ALTO			
10.02.06	COLOCACION DE TAPA DE INODORO Primer nivel SSH-H Archivo SSH-H Pícol Segundo nivel SSH-H Mac SSH-H Sala de Audiencia Tercer Nivel SSH-H Sala Auxiliares SSH-H Mac	UND									6.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
10.02.07	COLOCACION DE GRIFERIA PARA LIMPIEZA SSH-H Publico	UND									1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
10.02.08	COLOCACION DE SUMIDERO DE 2" SSH-H Sala de Audiencia 1ER Piso	UND									1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
10.02.09	COLOCACION DE ESPEJO 60x90 SSH-H Sala de Audiencia SSH-H Oficina C4	UND									2.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
10.02.10	COLOCACION DE PAPELERA NUEVA SSH-H Pool	UND									1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
11.00	VARIOS										
11.01	ACARRIO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DEMOLICION DE TABIQUERIA DE ALBANILERIA DE LADRILLO RETIRO DE PISO Y PARED DE GRANITO DEMOLICION DE GRADERIA DE ACCESO INC. RETIRO DE PIEDRA	M3									1.98
			1.00	1.00	AREA=	3.97	0.15	0.80	0.80	0.80	0.80
			1.00	1.00	AREA=	25.96	0.05	1.30	1.30	1.30	1.30
			1.00	1.00	AREA=	0.29	0.30	0.09	0.09	0.09	0.09
11.02	COLOCACION DE LETRAS DE ACERO CON SOPORTE INC. COLOCACION H= 4.00 FACHADA PRINCIPAL (MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO)	UND									29.00
			1.00	29.00					29.00	29.00	29.00
11.03	SEÑALIZACION DE PISO CON CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA GRADAS	M									3.76
			1.00	2.00		1.88			3.76	3.76	3.76
11.04	ADECUACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE EN SERVICIO HIGIENICO señh oficina C4	mlb									1.00
			1.00	1.00					1.00	1.00	1.00
11.05	LIMPIEZA FINAL Area de mantenimiento	M2									155.86
			1.00	1.00		12.37	12.80		155.86	155.86	155.86



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2024 08:20:17 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional como Ingeniero civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como profesional responsable del equipo y/o jefe de equipo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o la combinación de estos términos en infraestructura en general del personal clave requerido como profesional responsable del equipo y/o jefe de equipo.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i>

	<p><i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/131,206.80 (ciento treinta y un mil doscientos seis con 80/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/16,400.00 (dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o la combinación de estos términos en infraestructura en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, que celebra de una parte el Poder Judicial, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20159981216, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Administración Modulo Corporativo Laboral Ilo de la Corte Superior de Justicia de Moquegua en el plazo máximo de siete (07) días calendario días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE ILO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por ARIAS HUMIRE Tania Alejandra FAU
 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 16:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por ARRATIA ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 14:45:59 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO OTAZU Maximo FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2024 15:44:07 -05:00

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ARIAS
HUMIRE Tania Alejandra FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:37:58 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ARRATIA
ESCOBAR Alfonso Roberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 14:45:42 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PINTO
OTAZU Maximo FAU 20159981216
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 15:45:14 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CSJMO-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.